



EDUCATIVA 11-24- Tercer Llamado

Trelew, 3 de abril de 2024.-

El I.S.E.T. N° 820 de la ciudad de Trelew, convoca a concurso público de antecedentes, títulos y proyectos, para la cobertura de horas cátedras interinas correspondientes al 3^{er} año de la Tecnicatura Superior en Confección de Indumentaria y Productos Textiles del ciclo lectivo 2024. A continuación, se detallan los espacios curriculares que integran la presente convocatoria.

Espacio Curricular	h.c	Régimen	Año	Carrera	Situación de Revista	Llamado
Proyecto Tecnológico Especifico	6	1er Cuatrim	3 ^{er}	TSCIPT	Suplencia	1 ^{ro}

Apertura del llamado: 03/04/2024 – 18:30hs.-

Cierre del llamado: 10/04/2024 – 21,30 hs

Consultas e inscripción en la Oficina Administrativa del ISET N° 820 -Trelew (Gales 270) de 18,30 a 21,30. La/os interesados deberán presentar Proyecto de Aula y Programa, Curriculum Vitae (adjuntar documentación respaldatoria) y disponibilidad horaria para adecuarse a los horarios ya establecidos.

Diseño curricular y perfil del postulante en <http://isettrelew.edu.ar/>

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 3° año – 1° cuatrimestre

Distribución de la carga horaria: 6hs. cátedra (4hs) - 96hs. cátedra total (64hs)

Perfil docente: Licenciado/a en Administración de Empresas.

NOTAS

1) No ingresarán a concurso las propuestas presentadas por fuera de los procedimientos indicados en el presente llamado público (toda la documentación solicitada debe ser entregada en formato papel, tal como se indica en la presente convocatoria), siendo desestimadas por las comisiones evaluadoras.

2) El personal que se encuentre en situación de retiro es aquel que se ha acogido a la jubilación ordinaria o al retiro voluntario. Podrá ejercer funciones docentes, siempre y cuando para la función o cargo en cuestión no existan postulantes en condición activa. Cesarán al inicio del ciclo lectivo siguiente. - Art. 15 Inc. C) Estatuto Unificado del Personal docente Acordado por Acta Paritaria N°:01/2005 – Homologada por Resolución 70/2005-S.S.T. Artículo 2° - Modificase el artículo 92 bis de la Ley N° 3923, texto ordenado Ley N° 4251, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 92 bis: Es compatible, hasta los sesenta y dos años (62) de edad, el goce de la Jubilación Ordinaria con el desempeño de un cargo docente o dieciocho (18) horas cátedra. (Ley 5.578 – Provincia del Chubut). Ratificado por Nota N° 115/18 DGES.

3) Las postulaciones que no se encuadren dentro de las especificaciones del Procedimiento de Aplicación y formato de CV (con la documentación respaldatoria correspondiente) serán desestimados por las comisiones evaluadoras.

4) La toma de posesión de las horas cátedras, se hará efectiva en el momento que el docente se encuentre frente al grupo de alumnos y se desempeñe durante la totalidad de la carga horaria. Determinando así la fecha de alta en las horas concursadas. Además de cumplimentar con la documentación y declaración jurada requeridas para el alta correspondiente. Caso contrario se designará como interino al siguiente en el orden de mérito.

5) El inicio de clases, toma de posesión de las horas cátedras y las respectivas altas corresponderán al inicio del ciclo lectivo del 1^{er} cuatrimestre del Nivel Superior del año 2024.-